NO. CONTRATO	**FDLT-606-2024 COP**
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESPLENDOR
NIT	Nit 901-899-031-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN EDISON JORDAN TEJADA
NO IDENTIFICACION RL	79.628.185
VALOR	$ 2.984.141.821.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	7 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	6 DE JULIO DE 2025
MODIFICACION NO	1
MODIFICACION	INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS
MODIFICACION NO	2
MODIFICACION	INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS

Entre los suscritos a saber **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, en calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo y representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** NIT 899.999.061-9, nombrada mediante decreto No 238 de 17 de julio de 2024 posesionada mediante Acta No 253 de 18 de julio de 2024, facultada por el Decreto 374 de 2019, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará EL FONDO y, por la otra el UNION TEMPORAL ESPLENDOR representado legalmente por JOHN EDISON JORDAN TEJADA CC 79.628.185, de Bogotá, conformado por INCIVIL SAS identificada con Nit 813.010.363-0 representada legalmente por JOHN EDISON JORDAN TEJADA CC 79.628.185 con compromiso del 40%, NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO con cedula de ciudadanía No. 79.109.085 con un compromiso del 50 % y CIVIL PROYECT SAS identificada con NIT 901.406.156-2 representada legalmente por TATIANA GUZMAN PEREZ identificada con CC 1075249288 con un compromiso del 10% y que por ende se denominará EL CONTRATISTA, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido modificar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

1. Que mediante Resolución No. 206 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista en segundo orden de elegibilidad dentro del proceso FDLT-LP-005-2023 (87833).

2. Que, el objeto del contrato se encuentra dirigido a Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial local e intermedia, y espacio público de la localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices.

3. Que el plazo acordado para la ejecución del contrato se estableció en Seis (6) Meses. Contados a partir del acta de inicio y el cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

4. Que, el valor del Contrato ascendió a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.984.141.821) M/CTE**, con cargo al rubro "Teusaquillo mejor con la malla vial y espacio público" con imputación presupuestal O23011604490000002154 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1374 del 6 de diciembre de 2024.

5. Que mediante escrito de 24 de febrero de 2025 el contratista remitió a la interventoría los Análisis de Precios Unitarios para la Inclusión de ítems no previstos No. 2. Incluyendo los Ítems NP-25 al NP-31, indispensables para la intervención de la malla vial de los CIV 13002328 y 13001336 y reparaciones de red de acueducto y acometidas.

6. Que la solicitud de ítems no previstos No 2 se encuentra avalada por la interventoría tal como consta en escrito de fecha 20 de febrero de 2025 y que hace parte de la presente modificación

7. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha 28 de febrero de 2025, el área de infraestructura solicitó al área de contratación, la modificación contractual relacionada con la inclusión de ítems no previstos de conformidad a lo solicitado y avalado por la interventoría del contrato de obra **ELSA TORRES ARENALES** CTO 252-2023 INTERV (88736).

8. El contrato de obra No **FDLT-606-2024 COP** establece como obligaciones del componente técnico a cargo del contratista lo siguiente;

   "20) En caso de requerirse Ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación."

9. Que la interventoría del Contrato de Obra sustentó la solicitud modificación contractual, señalando que la misma resulta necesaria para la correcta ejecución del contrato de obra 606 FDLT 2024, con lo cual se da solución de forma completa y segura a los problemas de la malla vial de los segmentos viales que forman parte del alcance del objeto contractual y que permitirá que las redes hidráulicas de los tramos intervenidos no presenten afectaciones durante y después de la ejecución de las obras.

10. Que la solicitud de modificación contractual junto con la solicitud de la interventoría anteriormente referidas justifica la modificación No. 2 al contrato No **FDLT-606-2024 COP** y forman parte integral de la presente modificación contractual.
11. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.
12. Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el formulario no 1 de la lista de cantidades y precios del presupuesto oficial del contrato de obra pública No **FDLT-606-2024 COP** incluyendo los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Costo Directo	Justificación
NP-25	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NOR–MA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 466.487,00	En el CIV 13001336, se realizaron recorridos los días 25 de julio de 2023 y el 30 de enero de 2025 donde indicaron la necesidad de renovar la red de alcantarillado combinado existente. La solución propuesta incluye el reemplazo de la tubería por una nueva de PVC de 20", conforme a la norma NTC 3722. Se adjuntan actas de recorrido (comunicados 3231001-S-2025-34428 del 4 de febrero de 2025 y 3231001-S-2025-004709 del 9 de enero de 2025.
NP-26	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=36" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 1.733.504,00	En el CIV 13002328, las inspecciones con CCTV realizadas dentro del contrato FDLT-606-2024 revelaron la necesidad urgente de reemplazar la bóveda existente debido a su deterioro estructural. Para garantizar la funcionalidad y durabilidad del sistema, se deberá realizar el cambio de tubería a PVC de 36". Además, el material PVC ofrece resistencia química y mecánica adecuada para las condiciones del sitio.
NP-27	ENTIBADO EC-2 CONTÍNUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	$ 86.771,00	En el CIV 13002328, durante las inspecciones con CCTV realizadas dentro del contrato FDLT-606-2024, se detectó que la bóveda existente presenta condiciones críticas que requieren atención inmediata. Para reemplazar la tubería por una nueva de PVC de 36", será necesario realizar excavaciones profundas, superiores a 1.5 metros. Esto no solo garantiza la estabilidad de las paredes durante la excavación, sino que también protege al personal y evita daños a estructuras adyacentes.
NP-28	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 130.641,00	Durante los recorridos técnicos realizados el 25 de julio de 2023 y el 30 de enero de 2025 en el CIV 13001336, se identificó la necesidad de renovar la red de alcantarillado combinado existente. Según lo solicitado por la EAB Zona 2, se debe reemplazar la tubería por una de 20" y, además, ejecutar las conexiones domiciliarias en 8". Para asegurar la compatibilidad hidráulica y estructural del sistema, se seleccionaron conexiones tipo Kit Silla YEE 200 x 160 PVC, cumpliendo con la norma NTC 3722-1. Se adjuntan actas de recorrido (comunicados 3231001-S-2025-34428 del 4 de febrero de 2025 y 3231001-S-2025-004709 del 9 de enero de 2025)."
NP-29	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE	HR	$ 10.575,00	Durante las obras de conservación vial y espacio público, es común enfrentar acumulaciones de aguas

	MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)			subterráneas que pueden comprometer la seguridad y calidad de los trabajos. Para mitigar este riesgo, se incluye el manejo continuo de aguas mediante motobombas sumergibles, incluyendo combustible y operador.
NP-30	ACOPLE UNIVERSAL, UNION ALFA O MULTIUSOS D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 181.677,00	Durante las actividades de reparación de redes de acueducto y acometidas, se identificó la necesidad de utilizar acoples universales, uniones alfa o multiusos de 3". Elementos importantes para garantizar la hermeticidad y eficiencia hidráulica del sistema.
NP-31	TUBERIA PVC D=3" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 53.840,00	De acuerdo a las actividades contractuales de reparación de las redes de acueducto y acometidas, se detectó la necesidad de emplear tubería PVC D=3" tipo U.M. RDE 21 con el fin de garantizar no solo la eficiencia hidráulica, sino además estructural del sistema, permitiendo no solo la capacidad hidráulica, sino también la resistencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato de Obra No. **FDLT-606-2024 COP**, se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
CTO 252-2023 INTERV

UNION TEMPORAL ESPLENDOR
RL JOHN EDISON JORDAN TEJADA
CONTRATISTA OBRA NO FDLT-606-2024

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Proyectó	Alain Camilo Lopez Angel– Abogado(a) de apoyo Contratación FDLT	Aprobado Plataforma Transaccional
Revisó	Nataly Naranjo Barrera- Abogada Despacho FDLT	
Aprobó	Maria Angelica González Russi -Alcaldesa Local de Teusaquillo	